

28 de noviembre de 2007

El Síndic pide medidas contra el 'mobbing' en la Administración

Las quejas de funcionarios por maltrato psíquico se han triplicado en tres años en Cataluña

MARTA MAXENGES

BARCELONA.- En los últimos años la oficina del Síndic de Greuges ha visto como las quejas planteadas por trabajadores públicos por acoso psicológico han ido en aumento. Concretamente, se ha pasado de tres denuncias en 2003 a las 12 registradas en 2006. Ante esta situación, el Síndic hizo público ayer un informe donde advierte del actual vacío legal que existe en estos casos y en el que recomienda que el acoso psicológico sea tipificado como infracción en las administraciones catalanas y en consecuencia, pueda ser sancionado.

Actualmente todavía existe una gran dificultad para obtener la información necesaria debido, en gran medida, a la subjetividad a la hora de plantear estas situaciones. «Una regulación clara y completa favorecería un buen tratamiento del fenómeno y evitaría el peregrinaje administrativo y judicial de los afectados», señala el Síndic.

Más medidas de control

El informe, titulado «El tratamiento del acoso psicológico en el marco de las administraciones públicas» ya ha sido enviado a los departamentos de Governació i Treball de la Generalitat. En él, se insta a adoptar medidas como la inclusión en los convenios entre funcionarios y administraciones del fenómeno del acoso psicológico en el marco de prevención de riesgos laborales.

Asimismo, el Síndic considera conveniente que cualquier trabajador pueda poner en conocimiento los actos que signifiquen faltas de respeto a su intimidad o dignidad humana y laboral. Otra de las propuestas es la creación de una comisión, dentro del Comité de Seguridad y Salud de cada administración, encargada del seguimiento de los casos específicos de acoso psicológico. Precisamente, una de las conclusiones del informe es que actualmente, en lo referente a los funcionarios, la normativa catalana no hace una mención expresa a las conductas de acoso psicológico, por lo que en ningún caso quedan tipificadas aquellas que se puedan calificar de infracción psicológica.

Con todo, el informe aboga por tratar el acoso psicológico en las administraciones desde una perspectiva integral, que incluya una importante vertiente preventiva pero

sin olvidar la sanción en los casos necesarios, algo que a día de hoy, todavía no está regulado y que, por tanto, sigue libre de sanción.

LAS CLAVES DEL MALTRATO

Formas de 'mobbing'.

Las denuncias por maltrato psíquico presentadas por los funcionarios catalanes son en su mayoría a causa de discrepancias con los compañeros o superiores. También las condiciones laborales, en lo que se refiere a horarios o turnos de trabajo, constituyen otra de las razones. Asimismo, aunque en menor medida, causan malestar psicológico la apertura de expedientes disciplinarios o el cambio de lugar de trabajo sin previa explicación. Departamentos afectados. Los funcionarios que trabajan en el sector educativo son, con mucha diferencia, los más afectados por el acoso psicológico. Este colectivo ha presentado un 63% del total de denuncias. Le siguen, aunque a mucha distancia, el Departament de Salut, con un 18% y el de Justícia, con un 9%. El Departament de Medi Ambient i Habitatge así como el Consell Consultiu reúnen cada departamento un 5% de las quejas.